

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ÁNGEL MERCERAT

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Comercial Primera Nominación Rosario, en autos: "CHEVKOLET S.A. c/OTRO s/EJECUCIÓN PRENDARIA", Expte. 940/13, (DNI demandado 34.420.147), el Martillero Miguel Ángel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 01 de diciembre de 2015 a las 16 hs, en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la base de \$ 23.070,-, de no haber postores saldrá con retasa del 50% como última base, el siguiente bien: un automotor marca Suzuki, modelo FUN 1.4, tipo sedan 3 puertas, dominio 100 454, año 2010, motor marca Chevrolet N° T90004711, chasis marca Suzuki N° 9BGRS08YOAG237127; inscripto en Registro de la Propiedad del Automotor N° 17 de Rosario. Prenda: \$ 26.295,65 de fecha 18/01/2010 (reinscripta en fecha 19/01/2015), en primer grado a favor de la actora. Embargo: \$ 29.991,- de fecha 13/11/2014, por orden Jueza de estos autos. El comprador abonará en el acto de remate 50% del precio alcanzado más 10% de comisión al martillero, en dinero efectivo o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$30.000,-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A"5147 de fecha 23.11.2010, y respecto del saldo de precio también deberá cumplirse con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000.-, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Deudas por impuestos, tasas, contribuciones, patentes, multas, altas, bajas y raditaciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere, son a cargo del comprador. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 9 de Noviembre de 2015. Elvira Sauan, secretaria.

\$ 370 277425 Nov. 13 Nov. 17
